

RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL

12 DE JUNIO DE 2025

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar a las y los docentes de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación. Mientras no se llegue a un acuerdo de Homologación Salarial seguirán las movilizaciones.

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter extraordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaría General de Educación, el Director General de Personal Docente, Jefas de Servicio, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: INSTRUCCIÓN XX/2025 de _ de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025/2026 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Entre las novedades introducidas en estas instrucciones de inicio del próximo curso respecto de las correspondientes al curso actual, destacamos las siguientes:

1. La Consejería está ultimando la tramitación de diferentes Decretos de organización y funcionamiento cuya publicación está prevista para el curso 2025-2026.
2. Se anuncia la modificación del decreto para ampliar el periodo de desarrollo de las Actividades Formativas Complementarias (AFC) hasta el mes de junio para favorecer la conciliación familiar.
3. Se anuncia la tramitación de la modificación del Decreto 109/2022 con el objetivo de que todos los alumnos se beneficien de atención educativa religiosa o no en igualdad de condiciones y aprovechen el horario lectivo.
4. Se detalla la modificación de los documentos de evaluación (actas, expedientes, historiales, informes personales) para consignar "Atención Educativa" ("ATE") de forma análoga a Religión en la plataforma Rayuela, según la disposición final primera del Decreto de modificación de Bachillerato. Se asignan periodos lectivos específicos (de 1 a 3) para la persona coordinadora del área de Atención Educativa, distribuidos según el número de grupos de atención educativa.
5. Se incluyen detalles específicos sobre la configuración del plan de estudios de los alumnos de bachillerato en tres años académicos en Rayuela para el primer año, indicando qué materias comunes, de modalidad y optativas deben cursar.
6. Para el cuerpo de Maestros el horario de obligada permanencia se desarrollará en cualquier momento según acuerde el Claustro.
7. Para los Profesores Técnicos de FP Integrados en Secundaria se establece que la antigüedad será desde el ingreso en el cuerpo de PTFP.
8. Se introduce el procedimiento para la sustitución de jefaturas de departamento en caso de ausencia.
9. Se incluye un punto específico sobre la planificación de actividades complementarias y extraescolares teniendo en cuenta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la posibilidad de ajustar la ratio con autorización de Inspección.

10. En referencia a Rayuela se añaden el concepto de "Desconexión digital" al enviar comunicaciones por Rayuela y un punto específico sobre la protección de datos personales al descargar documentos de Rayuela.
11. También se dedica una sección completamente nueva a estos programas, describiendo su finalidad, listando algunos de ellos (PROA+, INCLUYE, CONECTA2, EducaLectura, EducaMatex, Bienestar Emocional), su incorporación en la PGA, su papel en la inclusión y el bienestar, y la necesidad de planes y memorias.
12. Se incluye la elaboración e implementación de un plan Plan de Formación ante Emergencias de Protección Civil obligatorio en centros educativos , con inicio de planificación en 2025-2026 y formación del profesorado incluida en el Plan Regional de Formación Permanente.
13. Igualmente se hace indispensable la formación en protección de datos para el personal docente, y que esta formación se establecerá en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2025-2026.

En el proceso de negociación de este borrador desde ANPE se plantean, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Que el período de adaptación en educación infantil no sea voluntario. **Respuesta:** Se deniega por considerar que hay que mantener esa flexibilidad con el alumnado.
- b) Dotar a los centros que dispongan de aulas 1-2 de un especialista de educación infantil. **Respuesta:** Se deniega, la petición no es objeto de esta instrucción.
- c) Al personal docente que desempeñe la sustitución de una jefatura de departamento la Administración le reconozca esa labor tanto a nivel administrativo que viene reflejado, como económico. **Respuesta:** Se deniega, no obstante se consultará esta posibilidad.
- d) Que los docentes del área o materia de Religión podrán ser designados como coordinadores de programas en casos muy excepcionales y siempre y cuando no existan otros docentes del claustro interesados en la misma. **Respuesta:** se deniega, este tema se podrá abordar en el futuro reglamento de ordenación y funcionamiento de los centros.
- e) Que se nombre un equipo directivo completo en los Colegios Rurales Agrupados cuando disponga de un mínimo de 3 sedes y/o al menos 6 unidades. **Respuesta:** se deniega, este tema se podrá abordar en el futuro reglamento de ordenación y funcionamiento de los centros.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora "EDUCALECTURA" en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática "EDUCAMATEX" en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este punto se acuerda estudiar los dos borradores de Educalectura y Educamatex por ser normativas similares, la Administración señala que no pueden concretar el número de centros ya que falta por concretarse algunos aspectos finales con el Ministerio y que en estos momentos se estaban concretando. También nos señala que para el próximo curso se pretende contratar un total de 225

docentes entre jornadas completas y medias jornadas para los dos programas, no pudiendo concretar nada más por el motivo indicado anteriormente. Estas plazas serán adjudicadas en el mes de Julio con todo el grueso de la adjudicación, pero su incorporación será para el 1 de octubre.

En el proceso de negociación desde ANPE se plantean, entre otras las siguientes cuestiones:

- a) Que en los casos de centros que cumplan con los requisitos establecidos para poder recibir un docente a jornada completa, se suprima la posibilidad “podrán recibir” por la afirmación “recibirán”. **Respuesta:** denegada, no todos los centros necesitarán ese docente a tiempo completo.
- b) Que si bien se ha conseguido que el coordinador de EducaLectura contará con una reducción de 2 periodos lectivos semanales, los consideramos insuficientes y proponemos incrementarlos en un mínimo de tres periodos lectivos. Respuesta: se deniega en un principio, aunque están abiertos a estudiarlo.
- c) Que se especifique que el horario de los docentes a media jornada se desarrolle en un máximo de tres días y que sólo de forma excepcional pueda distribuirse en un número mayor de días. **Respuesta:** Se estudiará, pero prefieren la redacción donde se especifica que las medias jornadas se distribuirán preferentemente en tres días.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.º .XX/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del PLAN PORTUGAL en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2025-2026.

En este punto no se aprecian novedades relevantes, durante el proceso de negociación desde ANPE se plantean, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Que se publique el listado de centros participantes antes del inicio del periodo de petición de centros. **Respuesta:** Se va a intentar, pero es una tarea compleja.
- b) Solicitamos aclaración sobre la afirmación de que los centros docentes que formen parte del plan portugal serán dotados siempre que haya disponibilidad,... **Respuesta:** se trata de avisar que la incorporación de nuevos centros dependerá del presupuesto disponible para el programa. No obstante optan por quitar dicho matiz.